



POLÍTICA EMPRESARIAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO:
GER-SST-FOR-026

VERSIÓN:
3

FECHA:
2026-03-03

PÁGINA
1 de 2

POLÍTICA EMPRESARIAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P. - SERVAF S.A. E.S.P., en virtud de nuestro firme compromiso de proteger la integridad física y salud de todas las personas que participan en nuestras operaciones, mediante la provisión, uso y mantenimiento adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP). Esta política se sustenta en la obligación establecida por la Ley 9 de 1979 (título III – salud ocupacional, artículos 122 a 124) que exige al empleador suministrar los EPP necesarios, sin costo para el trabajador, acorde con los riesgos reales o potenciales existentes en el lugar de trabajo.


Así mismo, esta política responde a los lineamientos expuestos en el marco del Decreto 1072 de 2015 (Sistema General de Riesgos Laborales), la Resolución 4272 de 2021 (trabajo en alturas) y demás regulaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que exigen la evaluación de riesgos, definición de medidas preventivas y el control de los EPP dentro del conjunto de acciones del sistema de gestión de SST.

SERVAF S.A. E.S.P., establece que esta política es parte integral de nuestro sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual, será promovida mediante capacitación, sensibilización continua y cultura de responsabilidad compartida. Todos los trabajadores sin importar jerarquía serán actores activos, vigilando el uso de los EPP; asegurando entre todos, el uso apropiado de los equipos, reportando su deterioro y participando en el mantenimiento de un entorno seguro; reafirmando nuestra convicción de que la prevención, protección y cultura de cuidado mutuo son pilares fundamentales para garantizar un ambiente laboral digno, seguro y productivo.

Para la implementación efectiva de esta política, SERVAF S.A. E.S.P., se compromete a:

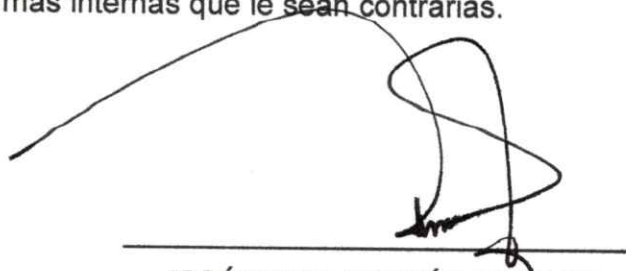
Identificar mediante la evaluación de riesgos los tipos y niveles de exposición que requieren uso de EPP (cabeza, ojos, oídos, vías respiratorias, manos, pies, cuerpo, altura, etc.).

Adquirir EPP que cumplan con las normas oficiales colombianas o internacionales aplicables, asegurando su calidad, adaptabilidad al riesgo, adecuado ajuste al usuario y correcto mantenimiento, garantizando la entrega sin costo para el

	POLÍTICA EMPRESARIAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		
	CÓDIGO: GER-SST-FOR-026	VERSIÓN: 3	FECHA: 2026-03-03

trabajador, su uso obligatorio durante las actividades que lo requieran, su revisión periódica, almacenamiento adecuado y reposición cuando presenten deterioro, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2468 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

VIGENCIA. La presente política rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás normas internas que le sean contrarias.



JOSÉ DAVID GARZÓN RIVEROS

Gerente

Control de cambios:

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1	2021-07-18	Creación de la política.
2	2024-04-23	Cambio del responsable de la política (Gerencia)
3	2026-03-03	Adecuación a cambios normativos, mejora en la fluidez de la política y articulación con los principios y valores institucionales.